

¿Dónde puedo recibir más información?

Oficinas de la Junta de Andalucía de información sobre el BREXIT de La Línea y Algeciras.

Para la atención presencial se requiere solicitar cita previa debido a medidas especiales por el coronavirus (COVID-19).



Oficina La Línea

671 530 072

brexit@extenda.es

Avenida del Ejército s/n

11300 · La Línea de la Concepción (Cádiz)

De 9:30 a 15:00 h. de lunes a viernes

Oficina Algeciras

956 02 70 00 • 956 02 70 02

oficinabrexit.dgob@juntadeandalucia.es

Calle Regino Martínez, 35

11201 · Algeciras (Cádiz)

De 9:00 a 15:00 h. de lunes a viernes



A partir del 1 de enero de 2021

Si eres trabajador fronterizo tus derechos están garantizados

Infórmate



Tras la salida del Reino Unido y por tanto de Gibraltar de la Unión Europea el 31 de enero de 2020 hay un periodo de transición hasta el 31 de diciembre de 2020 donde se mantiene la normativa vigente.

Pero, ¿Qué pasa a partir del 1 de enero de 2021?

Si eres trabajador fronterizo puedes estar tranquilo, tus derechos están garantizados.



¿Soy trabajador fronterizo?

Eres trabajador fronterizo si tienes nacionalidad española o de otro país de la UE, resides en España y cumples alguna de estas condiciones:

- **Tienes un contrato de trabajo** en vigor en Gibraltar a 31 de diciembre de 2020.
- **Eres autónomo** con establecimiento en Gibraltar a 31 de diciembre de 2020.
- **Has trabajado en Gibraltar**, pero a 31 de diciembre de 2020 no tienes contrato vigente, y:
 - *Estás inscrito en la oficina de empleo de Gibraltar como demandante de empleo.*
 - *Estás en situación de incapacidad temporal por accidente o enfermedad.*
 - *Estás de baja por embarazo de riesgo o de baja por maternidad.*
 - *Estás realizando una Formación Profesional en España.*



¿Qué derechos tengo garantizados?

- **Podrás entrar y salir libremente** para desarrollar tu actividad laboral con tu DNI o pasaporte español o de otro Estado de la UE.
- Tendrás derecho a ser tratado en las **mismas condiciones que los ciudadanos británicos** en cuanto a sueldo y demás condiciones de trabajo.
- Tienes **garantizadas tus prestaciones** en materia de seguridad social, pensiones y asistencia sanitaria así como tus condiciones fiscales.



¿Qué tengo que hacer antes del 31 de diciembre de 2020 para que mis derechos estén garantizados?

- **Confirma con tu empresario** que ha presentado ante el Departamento de Empleo de Gibraltar tus condiciones de trabajo.
- **Si eres autónomo**, comprueba ante el Departamento de Empleo de Gibraltar que se te reconoce como tal y que estás sujeto a la seguridad social gibraltareña.

- **Si ya no trabajas en Gibraltar**, pero has trabajado con anterioridad, confirma que estás inscrito como demandante de empleo en la Oficina de Empleo de Gibraltar.

- Desde el **1 de diciembre de 2020** podrás consultar el listado provisional de los trabajadores fronterizos en **frontierworkers.egov.gi** con esta consulta podrás saber si eres trabajador fronterizo. Si no constas como trabajador fronterizo y consideras que cumples los requisitos para serlo, conviene que hagas las alegaciones y gestiones oportunas **antes del 31 de diciembre de 2020** en Gibraltar.

- Desde el **1 de enero de 2021** podrás consultar si estás incluido en el listado final de trabajadores fronterizos en **frontierworkers.egov.gi** y recibir una respuesta automática en la que se confirmará de forma definitiva de si eres o no trabajador fronterizo.

- Si la respuesta automática de la consulta que hagas tras el 1 de enero de 2021 indica que **NO eres trabajador fronterizo** y consideras que cumples los requisitos para ser trabajador fronterizo presenta tus alegaciones a las autoridades de Gibraltar que a la vista de tus alegaciones, adoptaran una decisión.

- Si la respuesta automática de la consulta que hagas tras el 1 de enero de 2021 indica que **Sí eres trabajador fronterizo**, podrás solicitar al Departamento de Empleo de Gibraltar una carta acreditativa de tu condición de trabajador fronterizo. Esta carta no es obligatoria.